



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La labor legislativa que llevamos adelante todos los integrantes de éste Honorable Consejo Deliberante, y el compromiso asumido con nuestros vecinos, en oír requerimientos, necesidades, que contribuyan a una mejor calidad de vida. Y el día a día que transcurren, estudiantes y vecinos de la localidad de Francisco A. Berra, en relación a la espera para ser trasladados a distintos centros educativos u otros destinos, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los reclamos recibidos por parte de vecinos de ésta querida localidad, se hizo escuchar la necesidad de la construcción de una garita y/o refugio para el fin mencionado precedentemente.

Que, la utilidad de las garitas y/o refugios se refleja en la protección de alumnos y mayores que esperan ser trasladados ya sea a centros educativos u otros destinos, resguardándose así frente a inclemencias climáticas.

Que, la garita y/o refugio que se construya, deberá ser considerada una edificación adaptable a las necesidades para las cuales se deberá dar seguridad a quienes ocupan dicho espacio.

Que, se ha constatado que la ordenanza 4674/2024, no incluye a nuestra querida localidad de Francisco A. Berra.

Que, es importante para esta localidad, contar con una garita y/o refugio ya que hay dos instituciones escolares, una de nivel inicial, otra de nivel primario, y actualmente no cuenta con nivel secundario, por lo cual los alumnos son trasladados en servicio de transporte escolar, a cursar nivel secundario en otras localidades de nuestro partido.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA

4741

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

ARTICULO N° 1: Constrúyase un refugio y/o garita frente a los establecimientos educativos, Escuela Primaria Nro. 3 "Manuel Belgrano", y *Jardín de Infantes* N° 907 "Sergio Oscar Gómez", de la localidad de Francisco A. Berra, que brinde protección a los alumnos y vecinos durante su espera para realizar distintos traslados.

ARTICULO N° 2: La construcción de la garita y/o refugio será establecida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, en el marco y ubicación que se detalla en el artículo precedente.

ARTICULO N° 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para así garantizar el cumplimiento efectivo y a la brevedad posible, de la presente.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Natalla Lorena del Pozo
Secretaría Parlamentaria
H.C.D. Monte



Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"